



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P. DA N° 335/2011, caratulado: "S/LICITACION SERVICIO DE LIMPIEZA" del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 436/2011 se adjudicó la Licitación Privada N° 02/2011 para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 y del edificio de la delegación de este organismo correspondiente a Administración Central, sito en calle Laserre N° 74, Local 1°, ambos de la ciudad de Ushuaia, a la firma REGIART S.R.L., con domicilio en Kuanip N° 330 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), y por un total anual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$180.000,00), a partir del 01/01/2012 y por el plazo de 12 meses.

Que con fecha 28/12/2011 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 23/2011, del registro del Tribunal de Cuentas, el cual obra a fojas 165 a 167, cuyo vencimiento opera el día 31/12/2012.

Que la firma REGIART S.R.L., ha presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000377 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2012, obrante a fojas 438.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 439.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (fojas 440) se encuentra vigente.

Que a fojas 451 a 465 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de periodo Agosto 2012, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el personal declarado ante la AFIP (fojas 457, 458 y 461) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio que se adjunta a fojas 448 a 450.

Que se ha conformado la factura a fs 438 por Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 674/11 y Jurisdiccional de Compras vigente.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido por Resoluciones Plenarias N° 201/2012 y 285/2012.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del servicio de limpieza integral correspondiente al mes de Septiembre por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la firma REGIART S.R.L., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-00000377 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la firma REGIART S.R.L., en concepto del servicio de limpieza integral correspondiente al mes de Septiembre de 2012, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 356 - - /2012. -

T.C.P.
Contador
Contador
Contador

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia